

RESOLUCION  1103 DE 2020

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"
EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **EDUARDO SEGUNDO QUESADA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.872.523 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 237 GRADO 03**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2018 y el 17 de diciembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, mas seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 18 de diciembre de 2018 y el 17 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **EDUARDO SEGUNDO QUESADA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.872.523 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 237 GRADO 03**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, mas seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 18 de diciembre de 2018 y el 17 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 04 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 02 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 03 de febrero de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La señora **ISABEL GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.136.150, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD**, asumirá las funciones del señor **EDUARDO SEGUNDO QUESADA GUERRA**, mientras dure su periodo de vacaciones.

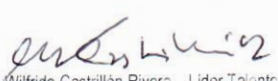
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

29 DIC. 2020


Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo